



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 028 -2019-GRA/GR-GG

Ayacucho, 20 FEB 2019

VISTOS; el Oficio Nº 0051-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, con fecha de recepción 06 de febrero de 2019, Memorando Múltiple Nº 014-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 07 de febrero de 2019, Decreto Nº 766-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Decreto Nº 827-2019*-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 11 de febrero de 2019 en dos (02) folios respectivamente, **sobre Designación de Comisión de Recepción y Liquidación de Meta**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que: *"Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*, y el numeral 12 señala que: *"Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".../..;*



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 17 de mayo de 2017, se aprueba el expediente técnico actualizado 2017, del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con código SNIP N° 192096, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 1'822,856.73 Soles (Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 73/100 Soles), con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 014-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 07 de febrero de 2019, se Designa la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/Mx-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con código SNIP N° 192096, que fue ejecuta por Administración Directa a través de la Oficina Sub Regional de Huanta, con presupuesto del año fiscal 2017, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/Mx-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con código SNIP N° 192096, el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa a través de la Oficina Sub Regional de Huanta con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ	PRESIDENTE.
CPC. MARIA ESTHER AMAO VILLARROEL	MIEMBRO.
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR	ASESOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Huanta e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGSL/masm
12-02-2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

EFRAIN MOROTE HUARANCCA
GERENTE